



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Informe N° 000019-2023-UAPI-FFFT-PEB/MC de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional; y el Informe N° 000051-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC dispone que el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú promueva y gestione la instalación de "Mesas de Trabajo Regionales Bicentenarias", como mecanismo de promoción y participación ciudadana, a fin de desarrollar acciones de cara a la conmemoración de la culminación del proceso de la independencia del Perú. Asimismo, le encarga la conformación de las referidas mesas, que cuentan con un representante de las Comisiones Bicentenario Regionales y un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000019-2023-UAPI-FFFT-PEB/MC la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional sustenta las gestiones adoptadas en el marco de lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC y propone la conformación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín;

Que, mediante Informe N° 000051-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera legalmente viable la conformación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín, en cumplimiento del encargo efectuado a través de la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC;

Con las visaciones de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias; el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín

Conformar la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín, de naturaleza temporal, como mecanismo de promoción y participación ciudadana en la región de Junín, de cara a la conmemoración de la culminación del proceso de independencia del Perú.

Artículo 2.- Conformación

2.1. La Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín está conformada de la siguiente manera:

- Un representante del Gobierno Regional de Junín, como representante de la Comisión Bicentenario de la Región Junín.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Junín.
- Un representante del Comité Ejecutivo Multisectorial del Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín.
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.
- Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – Junín.
- Un representante del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la región Junín (CCONNA).
- Un representante del Consejo Regional de la Juventud en la región Junín (COREJU - Junín).
- Un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

2.2. La presidencia será elegida en la reunión de instalación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín.

2.3. Las decisiones de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín se adoptan a través de votación simple y en mayoría. En caso de empate, se realiza una segunda votación y, de no adoptarse una decisión luego de la segunda votación, la Presidencia tiene el voto dirimente.

2.4. Los miembros de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín ejercen su función ad honorem.

Artículo 3.- Designación de representantes

Los representantes que conforman la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín señalada en el artículo precedente, se acreditan ante la Secretaria Técnica mediante comunicación escrita, que no excede de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Artículo 4.- Funciones

La Mesa de trabajo tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer un plan de actividades en la región Junín para impulsar acciones en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- b) Reportar mensualmente las acciones realizadas por la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Junín, al Gobierno Regional de Junín, a la





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Municipalidad Provincial de Junín y a la dirección ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

- c) Elaborar un informe final del nivel de cumplimiento del plan de actividades en la región Junín.
- d) Sustener el diálogo constante para la consecución de las acciones previstas en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Mesa de Trabajo Regional Bicentenaria de Junín cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de un representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú designado por la dirección ejecutiva, encargada de brindarle apoyo técnico y administrativo.

Artículo 6.- Instalación

La Mesa de Trabajo Regional Bicentenaria de Junín se instala en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución directoral.

Artículo 7.- Vigencia

La Mesa de Trabajo Regional Bicentenaria de Junín tiene vigencia hasta el 07 de agosto de 2024, debiendo presentar su informe final al Gobierno Regional de Junín, a la Municipalidad Provincial de Junín y al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú en un plazo no mayor de tres días hábiles de concluida su vigencia.

Artículo 8.- Notificación y Publicación

Disponer la notificación de la presente resolución directoral ejecutiva a los representantes de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenaria de Junín y su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ